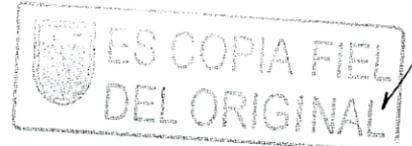




UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC



SECRETARÍA GENERAL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 471-2019-CU-UNAMBA

Abancay, 14 de noviembre del 2019

VISTO:

El expediente con registro N° 1462-SG; solicitando aprobación de los Reglamentos de: General Académico de la UNAMBA, Evaluación del desempeño Docente, Concurso Público para Contrata de Docentes y Jefes de Práctica, Concurso Público para Nombramiento de Docentes; contenido en la Carta N° 327-2019-VRAC-UNAMBA del Vicerrectorado Académico; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes, norma constitucional concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce conforme lo dispuesto en la Constitución, la Ley N° 30220 y demás normatividad aplicable;

Que, conforme señala el Artículo 62° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, que son atribuciones y ámbito funcional del Rector, entre otras, lo dispuesto en el numeral 62,2, "Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera", norma que es concordante con el inciso b) del Artículo 31° del Estatuto Universitario;

Que, según el artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el artículo 7° del Estatuto Universitario, referente a la autonomía universitaria establece: (...) La Universidad se rige con la autonomía inherente a las Universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinado a regular la institución universitaria (...);

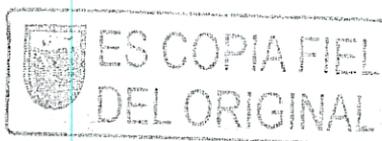
Que, conforme al numeral 59.2 del artículo 59° de la Ley Universitaria N° 309220, en concordancia con el literal b) del artículo 26° del Estatuto Universitario, "El Consejo Universitario tiene las siguientes funciones: (...) Dictar el reglamento general de la Universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento (...);

Que, por Resolución N° 120-2018-CU-UNAMBA de fecha 19 de marzo del 2018, se aprueba el Reglamento Académico General de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, estructurado en 143° Artículos;

Que, por Resolución N° 387-2019-CU-UNAMBA de fecha 27 de setiembre del 2019, se aprueba el Reglamento de Evaluación del Desempeño Docente de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, estructurado en cuarenta y un (41) Artículos;



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC



SECRETARÍA GENERAL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 471-2019-CU-UNAMBA

Abancay, 14 de noviembre del 2019

Que, el Vicerrector Académico mediante Carta N° 327-2019-VRAC-UNAMBA, manifiesta ante el Presidente del Consejo Universitario, que conforme a las observaciones realizadas por la Comisión de la SUNEDU designada mediante Oficio N° 051-2019-SUNEDU/02-12, en el proceso de recabar información vinculada a la solicitud de licenciamiento, se ha procedido a levantar las observaciones a los Reglamentos de la Universidad, a través de comisiones de trabajo designados mediante Acta de Reunión de fecha 12 de noviembre del 2019, solicita la aprobación de los siguientes Reglamentos: General Académico de la UNAMBA, Evaluación del Desempeño Docente, Concurso Público para Contrata de Docentes y Jefes de Práctica, Concurso Público para Nombramiento de Docentes de Capacitación del Personal Docente de la UNAMBA y Reglamento General de Docente de la UNAMBA;

Que, el Consejo Universitario en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto de la UNAMBA, en Sesión Ordinaria Continuada del 13 de noviembre del 2019, acuerda por unanimidad aprobar el Reglamentos de Capacitación del Personal Docente de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac; disponiendo se emita la resolución de aprobación respectiva;

Que, en uso de las atribuciones y autonomía universitaria conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario; Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General y su modificatoria aprobada mediante D. Leg. N° 1272; la Resolución N° 020-2017-SUNEDU-02-15-02; el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO a partir de la fecha, el Reglamento Académico General de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, aprobado con Resolución N° 120-2018-CU-UNAMBA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO a partir de la fecha, el Reglamento de Evaluación del Desempeño Docente de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, aprobado con Resolución N° 387-2019-CU-UNAMBA.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR el **Reglamento General Académico** de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, estructurado en 143° Artículos, tres Disposiciones Finales; que en anexo de veintidós (22) folios, forma parte de la presente Resolución.

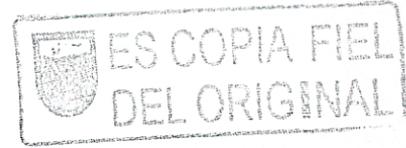
ARTÍCULO CUARTO.- APROBAR el **Reglamento de Evaluación del Desempeño Docente** de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, estructurado en veintisiete (27) Artículos, que en anexo de diez (10) folios, forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- APROBAR el **Reglamento de Concurso Público, para Contrato de Plazas Docentes y Jefes de Práctica** de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, estructurado en treinta y siete (37) Artículos, que en anexo de once (11) folios, forma parte de la presente Resolución.





UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC



SECRETARÍA GENERAL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 471-2019-CU-UNAMBA

Abancay, 14 de noviembre del 2019

ARTÍCULO SEXTO.- APROBAR el Reglamento de Concurso Público de Nombramiento de Docente Ordinario de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac; estructurado en treinta y seis (36) Artículos, que en anexo de veinticinco (25) folios, forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SÉTIMO.- DISTRIBUIR la presente a las áreas académicas y administrativas y académicas pertinentes; para conocimiento y debido cumplimiento.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER su publicación, en la página web, unamba.edu.pe a través de la Oficina de Tecnología de la Información y la Oficina de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE y CÚMPLASE.



EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA
BASTIDAS DE APURIMAC

CERTIFICA :

Que el presente documento es copia fiel del original que obra en los archivos de esta Institución a los que me remito en caso necesario.

Abancay, **15 NOV. 2019**

Ing. Agustín Elguera Hilarés
SECRETARIO GENERAL

Distribución:

Rectorado
V.R. Acad.
Facultades
EAPs.
D.Acad.
SS.AA.
Licenciamiento
OTI
OCI
Imág. Inst.
Archivo.

Nancy L.

Reglamento de evaluación del desempeño docente de la
Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac.



ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]

VICERRECTORADO ACADÉMICO



**REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO
DOCENTE - UNAMBA**

**Reglamento de evaluación del desempeño docente de la
Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac.**



INTRODUCCIÓN

La evaluación del desempeño docente constituye un mecanismo de gestión universitaria para el mejoramiento permanente de la actividad académica y la valoración del desempeño docente, fundamentada principalmente en el compromiso laboral, eficacia, responsabilidad, el uso adecuado y creativo de las nuevas tecnologías de información y la comunicación.

El presente reglamento establece los lineamientos para el proceso de evaluación del desempeño docente de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, teniendo en cuenta como criterios principales la encuesta de opinión de los estudiantes y la supervisión de desempeño docente en el aula a cargo del Director de Departamento.

La meta principal que persigue el proceso de evaluación del desempeño docente de la UNAMBA es la retroalimentación de los docentes, a fin de lograr una valoración y mejoramiento permanente en su calidad, en base a su formación, capacitación, actualización permanente y a su participación en su quehacer universitario.

Reglamento de evaluación del desempeño docente de la
Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac.



ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

Objetivo

Artículo 1°. Este reglamento tiene por objetivo evaluar el desempeño docente e identificar las fortalezas y debilidades del docente en la labor académica en la UNAMBA.

Finalidad

Artículo 2°. El presente reglamento tiene como finalidad establecer disposiciones, normas, procedimientos y mecanismos para la evaluación del desempeño docente de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac UNAMBA, con la finalidad de establecer la labor del docente para mejorar la actividad académica del docente universitario.

BASE LEGAL

Artículo 3°. El presente Reglamento de Evaluación de Desempeño Docente de la UNAMBA se sustenta en la siguiente base legal.

- Constitución Política del Perú.
- Ley General de Educación N° 28044
- Ley Universitaria N°30220
- Texto único ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General N°27444, aprobado por Decreto Suprema N°1272 y 1295.
- Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU. Política de aseguramiento de la calidad superior universitaria.
- Estatuto de la UNAMBA, aprobado con resolución N°018-2017-AE-UNAMBA.

Reglamento de evaluación del desempeño docente de la
Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac.



ALCANCES Y APLICACIÓN.

Artículo 4º. Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento, tiene a su alcance docentes nombrados y docentes contratados de la UNAMBA.

CAPÍTULO I

**DE LOS INSTRUMENTOS DE APLICACIÓN PARA EL PROCESO DE
EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DOCENTE**

Artículo 5º. La evaluación al desempeño docente comprende los siguientes instrumentos: cuestionario de evaluación del estudiante e informe del Director de Departamento.

Artículo 6º. Los instrumentos para la evaluación del desempeño docente, corresponden a los señalados en los anexos que forman parte del presente reglamento.

Artículo 7º. Los instrumentos de evaluación al desempeño docente, se basan en un enfoque propositivo y están orientados a la mejora continua de la función docente.

Artículo 8º. La evaluación del desempeño docente es un proceso por el cual el docente demuestra el cumplimiento de sus actividades con el propósito de mejorar las condiciones del proceso de enseñanza aprendizaje y desempeño laboral.

Artículo 9º. La evaluación del desempeño docente en la UNAMBA es obligatoria para todos los docentes, siendo la evaluación semestral.

Artículo 10º. Los estudiantes y el Director de Departamento Académico evaluarán el desempeño docente aplicando los instrumentos de evaluación, de acuerdo a los plazos establecidos.

**Reglamento de evaluación del desempeño docente de la
Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac.**



ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Artículo 11°. El Director de Departamento Académico comunicara en forma individual y por escrito los resultados de la evaluación de desempeño a sus docentes, incluyendo la evaluación de sus estudiantes.

Artículo 12°. Los resultados de cada proceso de evaluación serán registrados y archivados en la Dirección de Departamento Académico, que será responsable de elaborar y ejecutar planes de mejora para el buen desempeño docente.

CAPÍTULO II

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO DOCENTE POR PARTE DE ESTUDIANTES

Artículo. 13°. Sólo los estudiantes matriculados en el semestre académico podrán evaluar a los docentes.

Artículo 14°. La evaluación a cargo de los estudiantes se efectuará de acuerdo a los siguientes procedimientos

- a) La evaluación se ejecuta obligatoriamente según el cronograma establecido.
- b) Cada estudiante llena sólo una ficha de evaluación vía web, por docente y por asignatura.
- c) En caso que el estudiante no participe en la evaluación de desempeño docente, será acreedor del pago de una multa establecida por el Consejo Universitario.

Artículo 15°. Los resultados de la aplicación del instrumento de evaluación al desempeño docente son procesados en la Dirección de Servicios Académicos. Dichos resultados son informados por escrito desde el Vicerrectorado Académico a los Departamentos Académicos y a los docentes.

**Reglamento de evaluación del desempeño docente de la
Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac.**



ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Artículo 16°. Los docentes que se consideren agraviados, de acuerdo a lo señalado, pueden presentar su reclamo por escrito ante el Vicerrectorado Académico. El plazo establecido para dicho reclamo es de 5 días hábiles después de conocer los resultados.

Artículo 17°. El Director de Departamento, analizan los resultados e instrumentalizan decisiones de acciones que conduzcan a la mejora del desempeño docente a través de consejería, monitoreo, capacitación y perfeccionamiento.

Artículo 18°. Los docentes evaluados que hayan obtenido los mejores resultados a final de cada semestre, se harán acreedores a un reconocimiento.

CAPÍTULO III

DE LAS FALTAS Y LAS SANCIONES

Artículo 19°. Son faltas las acciones de incumplimiento de lo contemplado en el presente reglamento, en los tiempos y formas que debe cumplir el docente durante el desarrollo del semestre académico. De acuerdo en lo establecido en la ley universitaria 30220, estatuto de la UNAMBA y reglamento general académico.

Artículo 20°. Las sanciones son medidas que se aplican a los docentes que incumplen las disposiciones contenidas en el siguiente reglamento y normatividad interna.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

Artículo 21°. El presente reglamento de evaluación de desempeño docente, entra en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y publicación.

**Reglamento de evaluación del desempeño docente de la
Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac.**



ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Artículo 22°. La evaluación al desempeño del docente a cargo de estudiantes es obligatorio y a responsabilidad, para efectos del proceso de licenciamiento y acreditación.

Artículo 23°. El responsable de evaluar cada uno de los rubros señalados, deberá realizar el seguimiento y monitoreo continuo del desempeño del docente para poder valorar la calificación en el rubro correspondiente.

Artículo 24°. El resultado de la evaluación de desempeño docente podrá ser considerado para los procesos de ratificación y promoción docente, asimismo para la continuidad laboral propuestos por el departamento académico correspondiente y concurso público para contrato de docente.

Artículo 25°. Los docentes que consignen, en su carga académica, actividades que no realicen y sean reportadas por el responsable correspondiente, serán pasibles de un proceso administrativo disciplinario por incumplimiento de sus funciones, siendo reportado por el director de departamento académico al Tribunal de Honor de la UNAMBA.

Artículo 26°. Los resultados que se obtengan producto de la evaluación son considerados definitivos.

Artículo 27°. Los aspectos no contemplados en el presente reglamento serán resueltos en primera instancia por el Vicerrector Académico y por último por el Consejo Universitario.

**Reglamento de evaluación del desempeño docente de la
Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac.**



ANEXOS



ANEXO N° 01: EVALUACIÓN DEL ESTUDIANTE

Profesor(a):.....

Código de a asignatura:

Asignatura.....

Escuela Académico Profesional:

Fecha: semestre.....

Instrucciones.- responda el siguiente cuestionario eligiendo una de las cuatro opciones de la escala valorativa que se presenta para cada ítem, de acuerdo a la realidad y su percepción durante el desarrollo de las sesiones de aprendizaje.

ESCALA VALORATIVA			
4: Siempre	3: Casi siempre	2: Casi nunca	1: Nunca

1	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ESCALA VALORATIVA			
		4	3	2	1
1	El (la) Docente entrego y explico el silabo en la primera semana de inicio del semestre académico	4	3	2	1
2	El (la) Docente cumple con el desarrollo de la asignatura de acuerdo a lo programado en el sílabo.	4	3	2	1
3	El (la) Docente demuestra dominio de la asignatura y responde con claridad a las preguntas formuladas por el estudiante.	4	3	2	1
4	El (la) Docente promueve el análisis crítico, trabajo en equipo y la participación de los estudiantes durante las sesiones de aprendizaje.	4	3	2	1
5	El (la) Docente utiliza durante las sesiones de aprendizaje recursos didácticos como diapositivas, videos, separatas, lecturas, textos y otros.	4	3	2	1
6	El (la) Docente utiliza durante las sesiones de aprendizaje recursos tecnológicos como equipos multimedia, repositorios digitales, plataformas virtuales, navegadores de internet y otros.	4	3	2	1
7	El (la) Docente aplica los criterios propuestos en el sílabo (prueba escrita, presentación y/o exposiciones de trabajo, participación en clase, etc.)	4	3	2	1
8	El (la) Docente da a conocer dentro de los 7 días los resultados de las evaluaciones, trabajos, informes y otras calificaciones.	4	3	2	1
9	El (la) Docente desarrolla actividades de reforzamiento académico y recuperación.	4	3	2	1
10	El (la) Docente falta a las horas académicas	4	3	2	1
11	El (la) Docente inicia y culmina las clases en los horarios establecidos	4	3	2	1

**Reglamento de evaluación del desempeño docente de la
Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac.**



 **ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

Resumen de calificación

	Calificación
Excelente	31-44
Bueno	21-30
Regular	11-20

**Reglamento de evaluación del desempeño docente de la
Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac.**



ANEXO N° 02: EVALUACIÓN DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO



Profesor(a):.....

Código de a asignatura:

Asignatura.....
.....

Escuela Académico
Profesional:.....

Fecha: semestre.....

Instrucciones. - responda el siguiente cuestionario eligiendo una de las cuatro opciones de la escala valorativa que se presenta para cada ítem, de acuerdo a la realidad y su percepción durante el desarrollo de las sesiones de aprendizaje.

ESCALA VALORATIVA			
4: Siempre	3: Casi siempre	2: Casi nunca	1: Nunca

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ESCALA VALORATIVA			
Cumplimiento de labores académicas	4	3	2	1
Cumplimiento de labores no lectivas.	4	3	2	1
Asistencia a sesiones y actividades programadas.	4	3	2	1
Quejas, reclamos, llamadas de atención.	4	3	2	1



SECRETARÍA GENERAL

FE DE ERRATAS

(Autorizado con Resolución N° 209-2018-CU-UNAMBA)

RESOLUCIÓN N° 471-2019-CU-UNAMBA

Vista la Carta N° 042-2021-VRAC-UNAMBA del Vicerrectorado Académico, de fecha 4 de febrero del 2021, la Oficina de Secretaria General emite Fe de Erratas a la Resolución N° 471-2019-CU-UNAMBA, para corregir el texto del numeral 10° del Anexo N° 01: Evaluación del Estudiante del Reglamento de Evaluación del Desempeño Docente – UNAMBA; donde:

DICE:

"(...)

ARTÍCULO CUARTO.- APROBAR el Reglamento de Evaluación del Desempeño Docente de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, estructurado en veintisiete (27) Artículos, que en anexo de diez (10) folios, forma parte de la presente Resolución.

Anexo N° 01: Evaluación del Estudiante, numeral 10°

10	El (la) docente falta a las horas académicas	4	3	2	1
----	--	---	---	---	---

DEBE DECIR:

"(...)

ARTÍCULO CUARTO.- APROBAR el Reglamento de Evaluación del Desempeño Docente de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, estructurado en veintisiete (27) Artículos, que en anexo de diez (10) folios, forma parte de la presente Resolución.

Anexo N° 01: Evaluación del Estudiante, numeral 10°

10	El (la) docente asiste puntualmente a las horas académicas.	4	3	2	1
----	--	---	---	---	---

"(...)"

Abancay, 29 de marzo del 2021

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Distribución:

Rectorado
V.R. Acad.
Facultades
EAPs.
D.Acad.
SS.AA.
Licenciamiento
OTI
OCI
Imág. Inst.
Archivo.

Nancy L.



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC

Ing. Agustín Elguera Hilarés
SECRETARIO GENERAL